

*En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de junio
de mil novecientos noventa y cuatro, se reúne la Comisión de Redacción.*

Siendo las 10 y 50, dice el:

SR. PRESIDENTE (Corach).- Disculpen la demora, proviene porque de pronto se cortó la luz, pero parece que la acústica es buena, así que podemos intentar.

Habíamos señalado en la reunión anterior, que íbamos a empezar el trabajo, aunque sea en una representación reducida, para tratar de avanzar en el análisis de la documentación que fue girada por la Secretaría Legislativa a esta Comisión. Recuerdo -mejor dicho, digo- para los que no estuvieron ayer que la representación reducida a que nos referíamos estaba relacionada con que durante esta etapa, hasta el 14 de julio, las comisiones que tienen plazo fijo para expedirse con despachos, están trabajando intensamente y a veces, muchos de los señores convencionales que están acá, en la Comisión Redactora, deben también acceder a otras comisiones. Entonces, pensamos que por lo menos en los bloques más numerosos, que son precisamente los que tienen la posibilidad de delegar en algunos de sus integrantes la presencia para que de esta manera podamos avanzar. Obviamente que las decisiones, cuando haya que tomarlas, las vamos a tomar en el plenario, con el quórum reglamentario correspondiente.

Y pensamos aprovechar estas reuniones para dos cosas fundamentales: sentar un criterio de análisis respecto de los proyectos entrados, girados a esta Comisión y también sentar las pautas por las cuales, a través de las cuales, tanto las autoridades de comisión cuanto los propios bloques puedan incidir para obtener que los despachos que se redacten en las comisiones de la Convención, tengan un lenguaje constitucional uniforme, de tal manera que nosotros podamos obviar la posibilidad de que luego en el recinto, si uno tiene que cambiar para unificar el lenguaje constitucional posteriormente la Comisión Redactora, algunos de los señores convencionales sientan que no se ha respetado estrictamente, exactamente lo que la comisión originalmente despachó. Para evitar esta discusión, es que adelantándonos, nosotros queremos llegar hasta las autoridades de las comisiones y de los bloques trayendo algunas sugerencias para que unifiquemos un lenguaje y un criterio de redacción constitucionales. Aquí hay algunos pequeños apuntes que hay que repartir posteriormente, son simples sugerencias que, obviamente, podrán o no ser receptadas, pero creo que en la medida que la enriquezcamos con nuestra propia experiencia vamos a poder darle unidad conceptual de redacción, de estilo a la Constitución, que va a ser útil cuando tengamos que proceder a su sanción definitiva.

Seguramente todos ustedes tienen un listado que se elaboró ayer con todos los proyectos entrados. Acá me dicen que algunos no lo tienen, habría que sacarle fotocopia. No sé por qué no establecemos un sistema de casilleros -va a haber que sugerirlo a la autoridad de la Convención- donde se pueda poner la correspondencia o las comunicaciones dirigidas a los convencionales, ya que muchos de ustedes no habrán pasado por sus bloques o quizás no se los entregaron por olvido. Le reprochaba al secretario no haber repartido las fotocopias, pero también debo felicitarlo porque ha hecho un excelente trabajo en la tarde de ayer con algunos colaboradores, tratando de ordenar ese frondoso listado que hemos confeccionado.

Para los que tengan los proyectos, verán que al lado de cada uno tiene un numerito escrito en lápiz, el que está referido al cuaderno donde está publicado; algunos que no lo tienen es porque todavía no han sido publicados, y recién en la mitad de la semana que viene van a estarlo en su totalidad. Pero esto es lo que ha entrado hasta el día de ayer. Esos números han sido colocados para facilitar la tarea cuando se busquen los proyectos. Ayer, con otros convencionales y algunos colaboradores hemos examinado proyecto por proyecto, o sea los doscientos sesenta.

Debo señalar a la comisión que por criterio de la Secretaría Legislativa, muchos de esos proyectos, casi el 95%, han sido girados a varias comisiones y a la comisión Redactora, y

generalmente son proyectos que avanzan sobre aspectos, o bien contemplados en los temas habilitados para ser ubicados como dice la ley declarativa de la reforma dentro del artículo 67 o del 86, o bien son proyectos que avanzan respecto de los artículos 67 y 86 en temas no habilitados.

Esto es más o menos el noventa y cinco o noventa y siete por ciento de los proyectos, de los doscientos setenta y cinco proyectos, el resto, en forma separada, son unos quince o veinte proyectos que están concretamente dedicados a lo que son los temas originales de esta Comisión Redactora; que es la actualización de los artículos 67 y 86 de la Constitución, y el tema de la unificación de los mandatos, que son los dos temas habilitados por la ley declarativa y que esta comisión entiende directamente. El resto, repito, seguramente, y así lo someteremos a la consideración del plenario, el próximo martes, tendremos que esperar que las comisiones a las que fueron girados, a las que fueron copias, vamos a tener que esperar que las respectivas comisiones produzcan el despacho correspondiente para habilitarlos al tratamiento por la Comisión de Redacción. Por eso sugiero, salvo mejor opinión, y muchos tienen las copias y los que no las tienen las tendrán en un momento más, que se podría empezar ya a avanzar analizando los proyectos que están dedicados concretamente a la actualización del texto constitucional, para corregir falencias o directamente cosas que han caído en desuso o anacronismos; por ejemplo, cuando se habla de las fuerzas armadas hay proyectos que añaden ejército, marina y aeronáutica, y que son prácticamente imposibles de tratar y, en cambio, hay otros proyectos destinados a otras comisiones.

Por eso, tenemos que esperar que las otras comisiones produzcan despacho, para poder determinar si esta comisión está habilitada para tratarlo, y quieran introducir, por ejemplo, algunos convencionales, el proyecto referido a los temas a los derechos del niño y los derechos de la mujer, que son otros temas importantes. Entonces, voy a sugerir que tratemos los temas que están claramente encuadrados en lo que es la actualización de los artículos 67 y 86.

Voy a dejar un minuto la Presidencia para ver los proyectos en los cuales podemos avanzar dándole lectura, para lo que sugiero el proyecto sobre unificación de estilo y lenguaje constitucional.

SR. HERNANDEZ: Señores convencionales, ustedes conocen que se acaba de cortar la luz, esto ha significado que no hayamos terminado de pasar en limpio una propuesta de esta comisión, y que me parece que para ganar tiempo no tenemos otro mecanismo que dar lectura a un documento que ha traído. Después que tengamos la energía eléctrica necesaria terminaremos este trabajo, le sacaremos las fotocopias y cada uno de ustedes tendrá un ejemplar en su banca. Más allá de la metodología que se utiliza para llegar por medio de los bloques a tomar contacto informal con los presidentes y vicepresidentes de las comisiones respectivas, me parece que lo conveniente sería que nos pongamos de acuerdo en el criterio a seguir. Me parece que podríamos tratar la cuestión como lineamiento metodológico de la Comisión Redactora.

El documento que propongo, dice así: "La elaboración de las normas jurídicas es siempre una tarea compleja. La responsabilidad es aún mayor cuando se trata de procurar normas del más alto rango en el ordenamiento jurídico de un país. La reforma parcial de un texto constitucional impone ciertos límites desde el punto de vista metodológico. En efecto, la correcta técnica legislativa aconseja respetar la sistemática y el estilo del texto de la Constitución que se reforma para evitar fallas de coordinación, vacíos y contradicciones. En nuestro caso, a esas limitaciones se suman otras provenientes de la ley 24309, que declaró la necesidad de la reforma. Se sugiere adoptar las enseñanzas de la doctrina y la jurisprudencia constitucional existentes como método de facilitar el conocimiento e interpretación de la Constitución. Creemos que el exceso de reglamentarismo en la Constitución puede impedir la necesaria adaptación de las normas a la realidad siempre cambiante. En consecuencia proponemos seguir las reglas de técnicas de la formulación de la Constitución enunciadas por Linares Quintana.

Primero: Adecuación a la realidad institucional, que exige que la Constitución responda lo más fielmente posible a la realidad jurídica, política, social, económica, etc. del pueblo respectivo.

Segundo: Estabilidad. Porque a diferencia de las leyes ordinarias, generalmente destinadas a satisfacer necesidades del momento, las constituciones se sancionan con vistas a una larga duración.

Tercero: Flexibilidad. Como instrumento de gobierno que es, una Constitución debe ser un mecanismo flexible capaz de recibir la influencia de las ideas, de las fuerzas, de las tendencias que señalan el nuevo sentido de la vida.

Cuarto: Fundamentalidad. Su contenido debe circunscribirse a la exposición de los principios y las normas fundamentales o básicas que hacen al gobierno y al amparo y garantías de libertad y dignidad del individuo en la sociedad.

Quinto: Prudencia. Como la virtud esencial del constituyente, que es sinónimo de templanza, moderación, discernimiento y buen juicio.

Sexto: Estilo, claridad y concisión. Debe ser clara en toda su redacción, de manera de dejar ver su contenido y las intenciones o finalidades que orientan a ésta y con la mínima posibilidad de error por parte del intérprete. La concisión en el lenguaje constitucional resulta una consecuencia necesaria e inevitable de la propia naturaleza de la Ley Suprema.

Tratado de la Ciencia del Derecho Constitucional, tomo II, página 381 y siguientes".

Es el documento, muy sintético, que trata de ser muy claro y muy preciso para que avancemos en esta cuestión.

SR. MASNATTA. - Pido la palabra.

Yo creo que tendríamos que partir de una convención en la interpretación, que no se compadece con este criterio que me parece importante, pero que me parece un poco venerable el doctor Linares Quintana. La ciencia ha avanzado mucho. Además yo advierto así, por ejemplo, que algunos de los principios que se han enunciado, convienen a un tipo determinado de Constitución. Si nosotros estamos en estos momentos frente a una Constitución que va a seguir siendo de tipo rígido, por ejemplo tendríamos que plantearnos si la jurisprudencia de la Corte, que se ha desarrollado no de ahora, sino desde hace treinta o cuarenta años, sobre si la interpretación de la Constitución será suficiente para la adaptación, o si no es así. Yo he visto que ha circulado la idea -creo que después fue desechado- de la adaptación de la Constitución.

En fin, advierto que son pautas canónicas evidentemente tradicionales, clásicas, que no están muy de acuerdo con lo que es la realidad moderna. Por ejemplo, me refiero a la experiencia de Italia, porque la he conocido a fondo, donde existe un sistema de adaptación más apto para adecuar. Si bien es cierto que son normas no reglamentarias, más bien alteradas, que dan lugar al desarrollo de las ideas, también hay que tener en cuenta cuál va a ser la metodología de adaptación, si vamos a mantenernos dentro de una Constitución rígida. No sé si es conveniente que recibamos muchas de las jurisprudencias de doctrina de hace cincuenta años.

Si bien yo comparto la norma constitucional, me parece que tiene que ser una norma evidentemente redactada con un criterio de permanencia, me parece que una de las cosas que venimos diciendo los que postulamos la reforma constitucional es que se fue envejeciendo la Constitución, y que era necesario adaptarla precisamente por la interpretación rígida.

Yo diría que hay que agregar un poco a esos principios estructurados, por el viejo maestro, algunas de las conclusiones de la doctrina moderna, y sobre todo la última interpretación de la Constitución. Esto ha permitido que algunos críticos de la reforma de la Constitución del '53 pusieran de manifiesto, consideraran que esto era necesario, o sea una Constitución más dinámica.

SR. GARCIA LEMA.- Pido la palabra.

Yo quisiera leer, cuando nos lleguen los textos, más a fondo estas recomendaciones, porque de la primera lectura que se ha hecho me da la sanción que existen aspectos de dos índoles distintas. Uno, relativo a lo que podríamos llamar aspectos de redacción, aspectos formales, de la forma de explicitar o concebir las normas jurídicas. Y otros que avanzan acerca del contenido de las normas.

Esta es la sensación que tengo de la primera lectura, pero quiero corroborarla luego, cuando lea los textos en forma directa.

En cuanto a lo primero, pienso que las demás comisiones seguramente aceptarán sugerencias de la Redactora en cuanto a la forma de redacción de los preceptos que esta comisión pueda sugerir. Pero en cuanto a los contenidos, en donde me parece que se avanza en algunas definiciones, y por eso creo muy justa la observación que acaba de hacer el doctor Masnatta, las comisiones que originariamente van a tratar los temas habilitados pueden tener sus propios puntos de vista al respecto.

Por eso me parece importante que hagamos un análisis más exhaustivo del sentido de las recomendaciones que vamos a hacer a las demás comisiones.

SR. MAQUEDA.- Pido la palabra.

Simplemente para adherir a las palabras del doctor Masnatta y de García Lema, en el sentido de que inevitablemente vamos a tener que leer el texto, porque hay cuestiones de forma que todos compartimos, pero también hay cuestiones de fondo.

SR. HITTERS.- Para aunar criterios, y teniendo en cuenta que si nos quedamos perdiendo tiempo para ver cómo va a ser la redacción, y tenemos que hacer otras cosas, sería importante que cuando repartamos esta propuesta del doctor compañero vicepresidente en el sentido de que se le agregue y si les parece prudente conformemos un texto único, si es posible en una hora más o en el curso de la mañana de hoy.

SR. MASNATTA: No sé si se ha analizado porque he llegado con retraso, el sentido y el alcance que tiene ese tema sustantivo, que está referido a la actualización de los artículos 67 y 86; es decir, el verdadero alcance de la palabra actualizar, que me parece importante. De ahí debemos comenzar y ponernos de acuerdo en el verdadero concepto del término.

SR. HERNANDEZ: El presidente de la Comisión, al comenzar la reunión de hoy, precisó la tarea que se hizo ayer, de distribución, de organización de proyectos presentados y se llegó a la conclusión que como esta cuestión que acaba de plantear el convencional Masnatta es muy importante, será tratado en la sesión plenaria del próximo martes a las 10; mientras tanto tenemos que hacer esta tarea previa, sobre la cual la propuesta del doctor Hitters ha sido aceptada, y debemos comenzar a trabajar sobre la base de esa intencionalidad, de lo que significa la actualización de esos artículos en tanto y en cuanto resulta del simple análisis en el transcurso del tiempo un impacto en las normas constitucionales de los referidos artículos. Esto es lo que propuso el presidente y creo que fue aceptado. Para ganar tiempo podemos avanzar en este criterio de simple actualización y dejar para el martes el debate sobre el alcance de la competencia de esta comisión al respecto.

SR. MASNATTA: No se trata del mero aspecto gramatical. Si entramos a analizar el vocablo - los ingleses dicen que hay que usar el diccionario- nos encontramos con dos o tres acepciones, y actualizar es poner en acto. Es decir, no es sólo una cuestión de tiempo, sino poner en función.

SR. GARCIA LEMA.: El criterio que anticipaba el presidente está vinculado con el texto del artículo 42 del Reglamento que fija la competencia de esta comisión, y allí, luego de hacer una especie de panorama de las facultades de la comisión, a continuación se dice: el despacho de la redacción parcial sobre materias despachadas, será sometido a la consideración del plenario de la Convención Constituyente. Igualmente, conforme a los despachos aprobados, deberán actualizar y armonizar la redacción de los artículos 67 y 86 de la Constitución.

Creo que el criterio que se expuso cuando se mencionan estas disposiciones en el plenario al discutirse el Reglamento, se entiende de que el concepto de actualización. por un lado iba, diría, a remover aspectos antiguos de la Constitución, aspectos arcaicos, que han caído en desuso. Por otra parte, el concepto de actualización también se extendería a la necesidad, eventualmente, de actualizar los artículos 67 y 86, para complementar las reformas que fuesen despachadas respecto de los temas habilitados.

Desde el segundo punto de vista, creo que, efectivamente, habría que esperar el despacho de las comisiones, por cuanto serán temas habilitados para analizar la incidencia que tengan estos despachos sobre las facultades del Congreso y del Poder Ejecutivo, que están incluidos en esos dos artículos. Por eso, me parece lógico comenzar por la tarea que no depende de los despachos de las demás comisiones, cual son los temas referidos a la remoción de los aspectos antiguos y arcaicos de nuestra Constitución.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Si ustedes no tienen inconveniente, vamos a pasar al análisis o al pre análisis de los proyectos que más o menos hemos seleccionado que encuadran en la acepción: "Actualización del artículo 67 y del artículo 86".

De cualquier manera, cualquier discusión más amplia del problema, la tendríamos que reservar al plenario de la Comisión que supongo que es quien, en definitiva va a resolver cuál es el criterio de esta Comisión y por otra parte el plenario de la Convención, que va a decidir en definitiva si es acertado o no lo que nosotros resolvimos. Así que parece que hay una conspiración de la luz, cuando tenemos lugar no tenemos luz...

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Yo quería, señor presidente, hacer una reserva precisamente respecto del término actualizar, pero no leído en la ley, sino en el reglamento. Cuando el reglamento habla de actualizar dice: "...igualmente conforme con los despachos aprobados, deberá actualizar...", lo que supone que el despacho ya haya sido aprobado en el plenario de la Convención y entonces recién nosotros actualizamos. Esto es lo que surge del artículo 42 del reglamento.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Señor convencional, yo le acabo de señalar...

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Yo me limito a una reserva, nada más.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Podemos entrar en el análisis de algunos de los proyectos entrados, que son los que podrían estar incluidos.

SR. GARCIA LEMA.- Pido la palabra para referirme a la reserva que ha hecho el señor convencional.

Señor presidente, sería interesante analizar el debate que suscitó esta norma en el plenario, porque creo que se posible la interpretación que se acaba de hacer; como también podría ser posible la interpretación relativa a que se trata de los despachos aprobados por otras comisiones.

Esta última interpretación parecería ser la más razonable dado el tiempo en que interviene la Comisión Redactora, en donde debe opinar sobre los despachos que provienen de las demás comisiones. Desde ese punto de vista parecería lógico que nosotros intervengamos en esta cuestión de la actualización cuando recibamos los despachos aprobados por las respectivas comisiones y antes de su tratamiento en el plenario. Me parece que habría, si se comparte este criterio, habría que referirse a los despachos aprobados por las comisiones y no despachos aprobados por el plenario, porque eso supondría que nosotros tendríamos una nueva intervención luego de que los textos estuviesen tratados, discutidos y aprobados en el plenario y en ese caso me parece que ya habría eventualmente una sanción de la Convención sobre los mismos y limitaría la actividad de esta Comisión.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Muy bien. Con la aclaración del señor convencional García Lema, vamos a pasar a tratar los proyectos que han sido dirigidos exclusivamente a la comisión de Redacción y no han sido girados a otra comisión.

Acá hay un proyecto de reforma de la Constitución de la convencional Rodríguez de Zapata, proyecto que lleva el número 1.074 y de cuya parte resolutive se dará lectura.

SRA. BERCOFF.- Artículo dos: agréguese a continuación del inciso 7mo. del artículo 67 el siguiente párrafo: "Si el proyecto de presupuesto proviene de una iniciativa del Poder Ejecutivo, el mismo deberá ingresar al Congreso de la Nación antes del 15 de setiembre del año anterior al ejercicio financiero presupuestario. El proyecto deberá ser considerado, analizado y tratado por una comisión bicameral; una vez expedida la misma, este proyecto será tratado conforme el procedimiento establecido para la forma y sanción de las leyes. Si antes de iniciarse el ejercicio financiero el Poder Legislativo no aprobara el presente proyecto, este quedará sancionado y podrá ser promulgado por el Poder Ejecutivo Nacional."

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Acabo de formular una reserva, señor presidente, y el convencional García Lema ha dado otra posible interpretación del artículo 42, pero creo que por lo menos los dos hemos coincidido en que debe haber un despacho previa de otra comisión. Es decir, que de acuerdo al artículo 42 del reglamento no existe lo que podríamos llamar una competencia originaria exclusiva -como quieran llamarla- de esta convención para tratar estos proyectos.

Sé que el señor presidente ha dicho que esto se va a discutir en el plenario, pero mientras esto no se decida en el plenario de la comisión, qué objeto tiene que estudiemos estos expedientes, incluso oyendo una lectura de difícil captación, por lo menos para mí al no tener el texto a la vista.

Dejo la inquietud, y le aclaro, señor presidente, que no tengo ninguna responsabilidad con el corte de luz ni tampoco quiero poner objeciones al trámite.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Señor convencional: los despachos que estamos considerando, son proyectos que no han sido girados a ninguna otra comisión, por lo tanto no van a tener despacho de ninguna otra comisión. Por eso, justamente, los estoy trayendo a consideración, para que le demos el destino que corresponda, de acuerdo a lo que dispongan los señores convencionales.

SR. GUINLE.- ¿Cuántos proyectos están en esta comisión?

SR. PRESIDENTE (Corach).- Hay unos cuantos, no sé exactamente el número, lo vamos a ir viendo.

SR. GUINLE.- ¿Cuál es el criterio de la Mesa de la Convención respecto a esto?

SR. PRESIDENTE (Corach).- La Mesa de la Convención, contrariamente al criterio del convencional López de Zavalía, cree que la comisión Redactora está encargada de dos cuestiones que llegan a su consideración en forma directa, que son el punto N y la actualización del artículo 67 y 86 de la Constitución Nacional.

El resto que llega a la Comisión Redactora, llega a través de despachos de comisión, y coincide con el señor convencional García Lema que expresó exactamente lo mismo.

Por eso los que han sido derivados a varias comisiones los reservamos para ser tratados cuando nos lleguen los despachos de las respectivas comisiones, y señalé cuando hacía el análisis de los proyectos entrados que en esta enorme cantidad, de doscientos sesenta y siete proyectos, probablemente haya diez o doce que son originarios para la Comisión de Redacción. De esta enorme cantidad de proyectos hay dos clases; algunos que están relacionados con la habilitación oportunamente hecha por la ley declarativa, para modificar algunos incisos de ambos artículos constitucionales, y otra parte que introduce nuevos temas dentro de la actualización que no han sido habilitados expresamente por la ley declarativa. Esto será considerado posteriormente, seguramente, no sólo por nosotros, sino por el plenario. Por eso sugiero que avancemos en el análisis de los proyectos que fueron enviados a la Comisión de Redacción.

SR. GUINLE: Pido la palabra.

En la relación que se explicaba, supongo que para ser remitido a una comisión donde se intenta producir despacho sobre estos temas, es a los efectos de que lleguen a esta comisión redactora al menos, si no es con despacho, con algún planteo u observación que indique o aconseje que deba producir despacho.

SR. GARCIA LEMA: Siguiendo el sentido de la observación, creo que de los proyectos que están a consideración en primera instancia en esta comisión, valió la pena hacer una lectura para verificar que ninguno de ellos tenga relación con los temas habilitados y que por un error de la Secretaría Parlamentaria no se haya remitido a otra comisión. Es decir, entonces, el primer sentido de la lectura de estos artículos, pienso, es discernir si correspondería que algunos de estos proyectos estén vinculados con los temas habilitados, y por lo tanto se remitan a las comisiones respectivas. En el caso que no corresponda a ningún tema habilitado, habrá que discernir si se trata simplemente de cuestiones de actualización, en el sentido que fue expuesto en el plenario, en su momento, cuando se discutió el Reglamento y que eventualmente pueda ser el criterio de esta comisión. Es decir, de suprimir, modificar o reformar los elementos arcaicos o antiguos que tiene la Constitución, o si se va a extender ese criterio por otro significado del vocablo actualizar a una ampliación o modificación que supere este límite. Entonces, me parece que la lectura de los proyectos puede permitir, en primer término, determinar si corresponde el pase a alguna de las comisiones; en segundo lugar, si claramente se trata de proyectos que se refieren a cuestiones de la índole de materias que deban ser actualizadas, como todos sabemos; y, en tercer lugar, separar el lote de proyectos que importen un significado del concepto de actualización que vaya más allá de esto y que importe un significado más amplio para separarlos, a la espera del criterio definitivo que adopte el plenario de la comisión.

SR. LLANO: En el mismo sentido, sin determinar cuáles son los alcances del inciso o apartado e) del artículo 3ro de la ley 24.309, no podemos avanzar en el tratamiento de proyectos en

particular o de una categoría autónoma que estén sujetos a reformas. Este apartado e) del artículo 3ro de la mencionada ley, o como aquí se dijo, esta norma, lo que está mandando es que se arregle por estar en desuso ciertas normas contenidas en los artículos 67 y 86. Y si irremisiblemente tenemos que esperar el plenario del martes para que nos indique efectivamente, y nos pongamos de acuerdo del alcance de esta importante norma contenida en la ley 24.309, mientras tanto, no creo que podamos hacer más que lo que acabo de señalar.

SR. HERNANDEZ.- Señores convencionales, a mí me parece que el presidente de la Comisión, cuando hizo el análisis inicial, fue muy claro en la tarea que se estaba realizando, que apuntaba al ordenamiento de los proyectos presentados. Posteriormente quedó en claro que el debate de fondo sobre el alcance de la palabra "actualizar" va a ser efectuado el próximo martes. Pero yo creo que el presidente Corach, con mucha prudencia, indicó algo para tratar de ganar tiempo, que me parece que va a resultar indiscutible porque se partía de la base de lo que no va a estar en cuestión, es precisamente ese análisis de algunos de los incisos del artículo 67 que no están tratados previamente por otra Comisión y que incuestionablemente tienen que estar en alguna Comisión y que no puede ser otra que ésta. Porque si no, ¿para qué se hizo la habilitación en el artículo tercero de la ley del Congreso de la actualización de los artículos 67 y 86, y para qué en el artículo 42 del reglamento hicimos mención a esta cuestión? Entonces, me parece que la propuesta del convencional Corach fue muy prudente para que ganemos tiempo. Cuando llegamos a un inciso, por ejemplo, la propuesta concreta que hago es avanzar con ese criterio, pero tomando directamente el artículo 67 de la Constitución, viendo los distintos proyectos que hay al respecto y cuando llegamos por ejemplo al inciso 2) que sabemos que es un tema de debate en la Comisión Federal, porque es el problema de la coparticipación impositiva, entonces sobre ese tema no avancemos hasta esperar el despacho de la comisión respectiva.

Pero pueden estar otros incisos de simple actualización que realmente nos va a permitir ganar tiempo. Entonces, a mí me parece que nosotros tendríamos que aprovechar estos días, porque después yo creo que la tarea va a ser ímproba y nos va a faltar tiempo. Entonces, a mí me parece que -insisto- reiterando el criterio de dejar de lado el análisis de fondo sobre el significado de la palabra "actualizar", nosotros ahora podríamos avanzar en algo que me parece que es indiscutible salvo que nosotros al inicio pensemos -yo no creo que el convencional López de Zavalía esté en este criterio ni tampoco el convencional Llano- que esta no es competencia de la Comisión de Redacción y si no llega un despacho previo de estas comisiones, con algunas modificaciones de cualquiera de estos incisos, nosotros no lo vamos a poder modificar.

Si nadie, por ejemplo, pide la supresión de la patente de corso, con un análisis que niega la posibilidad de intervención de esta Comisión, seguiríamos en la Constitución con un texto que en 1856 por el Tratado de París, ha dejado de tener vigencia. A mí me parece, y sugiero con mucho respeto, que tratemos de avanzar, a pesar de que las condiciones no son las mejores evidentemente y propongo que concretamente tomemos el artículo 67 y empecemos a ver cuáles son los incisos para ver cuáles están en otras comisiones, cuáles no nos ofrecen problemas y avanzar en ese sentido.

SR. BAVA.- Pido la palabra.

Yo creo -y esto sin ánimo, todo lo contrario, de poner palos en la rueda- me parece que esta Comisión de Redacción tiene que tener un criterio práctico en todos los asuntos porque si no, evidentemente, vamos a tener una labor que nosotros mismos la vamos a prolongar en exceso.

Yo no sé, pero me parece que son nada más que 15 o 20 los que están en la Comisión...

SR. PRESIDENTE (Corach).- O menos...

SR. BAVA.- O menos, que se han dado en llamar originarios de la Comisión de Redacción, pero que usted mismo ha dicho que es muy probable que tengan vinculación o conexión con algunas otras comisiones, porque a esta reunión que tenemos acá yo la voy a llamar plenario del plenario.

Por qué no facultamos directamente a la Mesa para que ustedes, o yo, que me integro porque soy no sé exactamente si vicepresidente tercero o cuarto, para que esas personas, designadas directamente, dictaminen dónde destinar estos proyectos, como una manera práctica de resolver la cuestión, sin entrar en teorizaciones que a la larga van a ser contraproducentes. Este es mi aporte.

SR. HITTERS.- Para ir aunando criterios, en base a lo que decía el convencional, sería importante, sin abrir juicios sobre la competencia de la comisión, sin tampoco anticiparnos si tenemos o no competencia originaria -será un tema que va a tratarse el próximo martes- proponer que se designen cuatro o cinco convencionales para que se pongan a trabajar removiendo las normas que resultan antiguas, actualizando, como dice el artículo 49 del reglamento, sin abrir juicio, porque hay algunos que opinan que eso no es competencia de la Comisión de Redacción, sino que tiene que trabajar sobre lo que viene despachado.

SR. BAVA.- Yo quisiera hacer una suerte de moción de lo que dije, para que se trate si la facultamos realmente. Así despejaríamos mucho.

SR. MAQUEDA.- Yo apoyo la moción del convencional a los fines de que sea la Mesa Directiva, que tiene representación de todos los bloques políticos, la que haga esta tarea.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Después de la exposición del convencional Hernández, que alababa la claridad del señor presidente, lamento quizás ser torpe de entendederas, ya que no acabo de comprender muchas cosas. Quiero un poco más de explicitación.

Si únicamente la facultad de la Mesa va a consistir en girar a otras comisiones, estoy de acuerdo, en eso estoy de acuerdo, sin abrir juicio como bien aclaraba el señor convencional sobre si tenemos o no competencia originaria, que eso se verá.

SR. GUINLE.- Ha entendido bien, señor convencional, es así.

SR. MAQUEDA.- Creo que tiene competencia más amplia. La moción del convencional del Modín es concreta.

SR. PRESIDENTE (Corach).- ¿Por qué no la especifica concretamente?

SR. BAVA.- La moción que hago es a los efectos de actuar con practicidad. Enviar estos quince o veinte proyectos, que están sobre la mesa, a un análisis rápido de la Mesa de la comisión de Redacción, para que ésta los destine a las comisiones pertinentes.

SR. LLANO.- Mi opinión personal es que sí tiene esta comisión de Redacción competencia originaria para tratar el inciso e) del artículo 3 de la ley 24.309, pero para nosotros en un alcance restringido en términos de actualización. De aquí que nos parezca práctico y ágil que la Mesa Directiva vaya avanzando en esta línea de trabajo, con independencia de lo que se vaya a

resolver en el plenario el martes, pero no más allá, no en el sentido de modificar la estructura de los proyectos, sino simplemente dejar de lado aquellas normas que habían sido abrogadas.

SR. GARCIA LEMA: Para una complementación de la moción hecha por el convencional Bava, si es que está de acuerdo. La primera facultad que tendría sobre estos 15 o 20 proyectos es la posibilidad de derivar a otras comisiones, cuando se encuentren vinculados con temas habilitados. Cuando no se encuentren vinculados con los temas habilitados, propongo que se los clasifique a esos proyectos respecto de que se trate de cuestiones que se refieran a una actualización en el sentido que indico. Es decir, de remover elementos arcaicos, en desuso, y que en ese caso, como lo indicó el señor convencional Hitters, eventualmente, proponer algunos textos vinculados a las propuestas que están contenidas en el proyecto y separar un tercer lote de proyectos, donde ya se utiliza el concepto de actualización en otros términos más amplios, y esto se lo someta a la consideración del plenario en la próxima reunión. De esta manera trato de complementar la moción del convencional Bava.

SR. BAVA: Acepto la propuesta, señor convencional.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA: Bueno, ya han complementado la moción, porque, insisto, no nos fijemos en la ley, sino en el texto del Reglamento que atribuye competencia, la única vez que utiliza la palabra "actualización" es donde dice: "igualmente, conforme a los despachos aprobados, deberá actualizar", etcétera, etcétera. Es decir, sin una modificación del Reglamento no existe esta competencia originaria porque la comisión no tiene facultades implícitas.

SR. PRESIDENTE (Corach): Quiere decir que usted ha hecho dos veces la misma reserva.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA: Como apoyo la moción del señor convencional Bava, digo que estoy de acuerdo con la moción originaria. En cuanto al aditamento, mantengo la reserva.

SR. MAQUEDA: Sin entrar en el fondo de la cuestión, si hay competencia o no, porque creo que es una cuestión de nunca acabar, apoyo la moción del señor convencional Bava complementada por la del señor convencional García Lema, en el sentido de que se faculte a la mesa directiva para que se deriven a otras comisiones aquellos proyectos que están comprendidos en otras comisiones y para que al mismo tiempo clasifique los proyectos que son originarios destinados a esta comisión los podamos tratar a partir del lunes.

SR. PRESIDENTE (Corach): Una pregunta aclaratoria. ¿En qué categoría de estas comisiones están estos proyectos?, por ejemplo, sobre el tema de las fuerzas armadas, ¿Dónde encaja este proyecto?, ¿en qué comisión debe ser tratado?

SRTA. BERCOFF: Para una aclaración, interpreto que en la ley que declara la necesidad de la reforma, en lo que hace al artículo 67, hay incisos específicos que están siendo objeto de estudios por algunas comisiones; el inciso segundo es analizado por la Comisión de Competencia Federal; también el quince; el diecinueve está siendo objeto de tratamiento por la Comisión de Tratados Internacionales y el veintisiete es analizado por la Comisión de Núcleo de Coincidencias Básicas.

El resto de los proyectos, a efecto de su actualización, según la interpretación que sobre la misma se haga, es de competencia exclusiva de esta comisión.

Era nada más, señor presidente, para dejar aclarado que salvo estos incisos que son objeto de tratamiento específico por otras comisiones, el resto de los incisos son de competencia exclusiva de esta Comisión y hablamos de "actualización" según la extensión que se le dé en la interpretación que el martes la Comisión en pleno adopte.

SR. BIAZZI.- Señor presidente, salvo referencia expresa de la propia ley en temas habilitados o en el Núcleo de Coincidencias Básicas, en el artículo 67 a los incisos 15), 27) y a nuevos incisos vinculados a legislación delegada, institutos de integración y tratados internacionales y aquellos que menciona también directamente vinculados al régimen federal. En el artículo 86, los incisos 1), 3), 5), 10), 13), 20) y un 23) que menciona la ley declarativa de la reforma vinculado a los mecanismos de contralor a través del Senado, todos los demás temas se suponen en estos dos artículos que son de competencia originaria de esta Comisión, porque no han sido derivados expresamente al análisis o tratamiento de ninguna otra Comisión, en el análisis de nuestro propio reglamento, y además, interpreto que la referencia que hace el artículo del reglamento a "...igualmente, conforme a los despachos aprobados, deberá actualizar y armonizar..." si uno lo interpreta racionalmente y a partir de la derivación a las demás comisiones del resto de los incisos de estos artículos, se supone que esta Comisión lo que debe es razonablemente esperar los despachos vinculados a los temas que por su especificidad fueron derivados a otra comisión y coordinadamente con los producidos como despachos originarios de los temas habilitados para esta propia Comisión luego, digamos, redactar el texto definitivo de estos dos artículos. Pero esto no impide esta competencia originaria en los temas que no tienen destino y como consecuencia de la redacción que le hemos dado nosotros a este reglamento.

SR. MASNATTA.- Pido la palabra.

Estamos avanzando en esta cuestión que todavía no se encuentra definida; acá se trata de una mera tarea de ordenación y parece que lo que se faculta -a ver si mi apreciación es compartida- es a hacer un ordenamiento, a desbrozar el camino, plantear cuál es el material de trabajo que aparece como discutible, sin que esto implique un avanzar sobre las facultades plenarios de la comisión, ya que esto va a ser objeto de la discusión del día 5.

Yo comparto en un todo y apoyo la moción del señor convencional Maqueda, en que la mesa debe estar, abocarse a la tarea de clasificar, de manera que diga: "señores, acá hay 20 proyectos que no están publicados, de manera que no podemos leerlos", y yo coincido con lo que dice el convencional López de Zavallá de que es mejor la lectura que la audición, sobre todo con la resonancia que tiene este recinto, de manera que sería mejor...

-Vuelve la energía eléctrica.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Cuando usted habla la cosa automáticamente cambia y viene la luz.

SR. MASNATTA.- Decía que creo que hay que suscribir totalmente lo que dijo Maqueda, de que la Comisión se aboque a este trabajo y que nos abra un poco el camino, porque hay puntos que pueden ser objeto de un aggiornamiento, de un remozamiento. Habrá otros que no son así, que yo creo que por ejemplo, en la 6711, los códigos que han sido dictados desde el 57 hasta acá tendrían que ser incorporados, para acercarnos a la realidad. De manera que me parece que hasta que no definamos esto, porque no sólo está en la parte modélica de la Constitución; sino que, por otra parte yo creo que si se hace solamente al 67 y al 86, vamos a parecernos a una señorita que le hacen la cirugía estética, un lifting por ejemplo, y la dejan linda por un lado pero otro queda como estaba.

Hay muchos artículos que van a quedar con vigencia. Yo revisé la Constitución y tiene también muchas antiguallas, de manera que simplemente lo que haríamos es limpiar un poco los temas más centrales, las facultades del Congreso y de la presidencia, del Poder Ejecutivo.

En fin, son temas para debatir. Creo que tenemos que disponernos a la tarea práctica en el sentido de que el presidente de la Mesa nos alivie del análisis. Publicados estos trabajos, informarán el contenido leyendo el material de trabajo y así tendremos una visión más amplia.

SR. ESTEVEZ BOERO.- Pido la palabra.

Simplemente una sugerencia, señor presidente. Que los expedientes que a juicio de la Mesa correspondan a la competencia de otras comisiones, se tengan en presidencia y no los gire directamente.

SR. PRESIDENTE (Corach).- Esto puede darse en escasos proyectos, que solamente fueron derivados a la Comisión de Redacción, en la inteligencia de que se tiene competencia inicial u original. El resto, unos diez expedientes, fue todo enviado a las distintas comisiones y a la Comisión de Redacción, con lo cual ésta, en la inmensa mayoría de los casos no tiene más que reservarlo para el momento en que llega un despacho aprobado.

SR. ESTEVEZ BOERO.- Me refería al número primero.

SRA. OLIVEIRA.- Pido la palabra.

¿Por qué no sacamos fotocopias, ahora que tenemos luz?, porque yo tengo miedo de entrar en el tema de la competencia de esta comisión y avanzar sobre lo que supuestamente tenemos que discutir el martes. Sería lógico que los miembros sepamos el contenido claro de estos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Corach).- La Secretaría Legislativa lo publica en los cuadernos, pero ahora de esos escasos proyectos vamos a sacar fotocopias, vamos a hacer una selección.

Resumiendo, señores convencionales, vamos a proceder de la siguiente manera: en primer lugar, se ha hecho un análisis de los proyectos en el día de ayer, se han clasificado de acuerdo a lo que señalaba la señora convencional. Es decir, proyectos que corresponden al núcleo básico; proyectos que tratan temas no habilitados; proyectos que han sido enviados solamente a la Comisión de Redacción, en función de la inteligencia de que ésta tiene una competencia originaria o inicial, como quiera llamarse; y proyectos que hacen a la unificación de mandatos. Esta es la clasificación que se ha realizado.

La Mesa va a analizar ahora mismo. Nos quedaremos reunidos para analizar todos los proyectos que han sido girados a esta comisión solamente, y vamos a determinar si esto es un error de la Secretaría Legislativa o si efectivamente se trata únicamente de proyectos que actualizan el artículo 67. Y los vamos a reservar para que después de hecho el debate el día martes, con las distintas posiciones tomemos una resolución definitiva.

Asimismo, vamos a facilitar una fotocopia de estos proyectos para los convencionales y vamos a analizar para una opinión a partir de la lectura del proyecto. No sé si me olvido de algo, pero la comisión quedaría citada para el martes a las diez, en primera citación, porque hoy según me indican por Secretaría, tuvimos quórum por estar presentes veintiún convencionales, tuvimos quórum, repito, en segunda citación. Por eso hago público que la primera citación, porque hay que tomar resoluciones, es a las diez; la segunda, a las diez y treinta.

SR. MAQUEDA: ¿Con respecto al recinto, queda determinado éste para seguir sesionando esta comisión?

SR. PRESIDENTE (Corach): Si los señores convencionales están de acuerdo, sí, señor convencional. Lo dejaremos reservado como así también las instalaciones que amablemente nos ha cedido el vicegobernador de la Provincia y presidente del Senado para ser utilizado por esta Comisión de Redacción, por lo cual le damos las exclusivas gracias por permitirnos desarrollar el servicio que la Convención requiere.

Estamos haciendo algunas copias de los documentos que faltan. Los bloques parlamentarios de los partidos políticos han resuelto que las comisiones deben sesionar

diariamente. Esto es de dudosa realización, porque realmente no sabríamos qué hacer, salvo que adelantáramos la fecha del debate o lo dejemos directamente para el martes, salvo que surja la necesidad de hacerlo.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA: Cuando surja la necesidad, se sesiona.

SR. GARCIA LEMA: Con respecto al otro tema que habíamos estado examinando y ante una sugerencia del doctor Hernández, que fue puesta a consideración con relación a la sugerencia que la haríamos a las demás comisiones en cuanto al modo de redactar sus despachos, y como no hemos podido leer en detalle y además, en principio, como dijo el señor convencional Masnatta, tenemos algunas reservas al contenido de la propuesta, por eso sugeriría que esa propuesta sea girada a todos los convencionales y también se la analice en el plenario del martes.

SR. BAVA: ¿Qué significa la sugerencia, que tenemos que sesionar diariamente? o es una imposición. Esta comisión es autónoma como para determinar si hace falta o no sesionar diariamente.

SRA. FERNANDEZ DE KIRCHNER: Eso es cuando se trata de funcionamiento diario. Es evidente que cuando se decide funcionar de esta manera es para darle lugar a las comisiones a estudiar todos los proyectos; sin duda, que es un procedimiento bastante complicado, fundamentalmente está dada esta dificultad, por las características especiales de los temas a tratar.

Quando se decide en el interbloqueo la posición frente a estas dificultades, se hace referencia fundamentalmente al resto de las comisiones, dado el cúmulo de proyectos para producir despacho, pero esto no implica a la Comisión de Redacción porque no tendríamos nada que redactar periódicamente, no tendríamos temas para tratar específicamente, con lo cual yo creo que el funcionamiento diario o no de la Comisión de Redacción, va a ser más que impuesto por la Comisión, por el propio trabajo que vaya ingresando a la Comisión respecto de otras comisiones.

SR. PRESIDENTE (Corach):- Muy bien, señora convencional, estamos eximidos de este deber, entonces. Porque por ahí podría haber algún convencional que en un medio público diga que no trabajamos.

SRA. PIEROLA:- Lo aclararemos.

SR. PRESIDENTE (Corach):-Quería hacer esa aclaración.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA:- Señor presidente, si no hay más asuntos que tratar...

SR. PRESIDENTE (Corach):-Tiene la impetuosidad de la juventud impaciente.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA:- No, tengo la fatiga de la vejez agotada.

(Risas).

SR. PRESIDENTE (Corach):- Estamos esperando para que podamos repartir este documento.

Vamos a continuar trabajando nosotros analizando estos proyectos; levantamos oficialmente la sesión y continuamos trabajando informalmente con este análisis. Los señores convencionales que quieran continuar permanezcan y vamos a trabajar un rato más. Liberamos también a los señores taquígrafos.

- Eran las 12 y 5.

Nereo Andrés SANDOVAL
Director del Cuerpo de Taquígrafos